



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2024-00092-00

Reunidos los requisitos de los artículos 82, 399 y ss del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda **DECLARATIVA ESPECIAL de EXPROPIACIÓN**, instaurada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, contra **YENSEN ALONSO PINO SÁNCHEZ**.

SEGUNDO: De ella y sus anexos se ordena correr traslado al demandado por el término de tres (3) días, para que la conteste, ello de conformidad con lo reglado a través de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ORDENAR el registro de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo (Art. 592 C.G.P.). Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

CUARTO: Previo a resolver sobre la entrega anticipada del inmueble litigioso a la entidad demandante, deberá acreditarse la consignación a órdenes del juzgado y para el presente proceso, del valor establecido en el avalúo aportado.

Téngase en cuenta que, a la abogada KAREN JAHANDRA ORDÓÑEZ LLANES ya se le reconoció personería como apoderada judicial del extremo demandante.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 37 del 15-mar-2024

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2024-00092-00

Por la secretaría del juzgado, líbrese comunicación al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga – Santander, con el fin que remita con destino a este despacho y para el proceso de la referencia, la actuación surtida dentro del trámite de segunda instancia, atendiendo que dentro de la documentación allegada, esta no fue aportada. Oficiese, aclarando que el radicado del expediente allí cursado es el 68001.31.03.007.2022-00321-00.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and somewhat stylized.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 37 del 15-mar-2024

Gss

(2)